



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

General Pacheco, 30 de mayo de 1990

VISTO la Resolución nro. 2407/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Hugo Claudio OBREGOZO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento al artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 2407/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 2407/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar todas las materias de 5to. año - rendidas con anterioridad a Inglés II, eximiendo del cumplimiento al artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Hugo Claudio OBREGOZO (legajo nro. - 07-39302-2) de la especialidad Naval.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 284/90

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE-RECTOR

DC.